

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2025-MPSM

Tarapoto, 29 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N° 020-2025-GPP-MPSM de fecha 29.01.2025; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación e incorporación de la Transferencia de Partidas, autorizado por Decreto Supremo N° 010-2025-EF; a favor de Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y por única vez de S/ 200.00 para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 de la entidad.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, publicado el 28 de enero de 2025, se autorizan recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; hasta por la suma de **S/ 120'599,800.00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)**; a favor de Gobiernos Locales, con cargo a la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios.

Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que, mediante Resolución de los Titulares de Pliegos, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del Decreto Supremo indicado; debiéndose remitir copia de la resolución dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de acuerdo al Anexo III “Transferencia de partidas a favor de diversos pliegos de los gobiernos locales”, la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín asciende a la suma de **S/ 92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios.

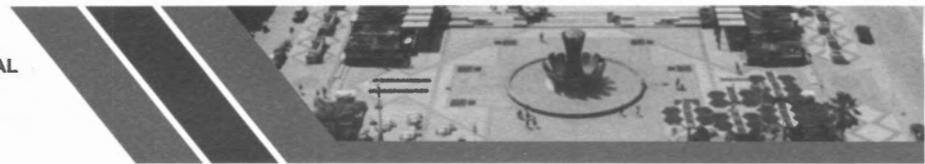
Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 010-2025-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, por un monto **S/ 92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2025-MPSM
Tarapoto, 29 de enero de 2025

EGRESOS	En Soles
SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN	
CATEGORIA PPTAL.: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO: 9999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 – RECURSOS ORDINARIOS	
<u>Gasto Corrientes:</u>	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	92,800.00
	=====
TOTAL EGRESOS	S/ 92,800.00
	=====

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

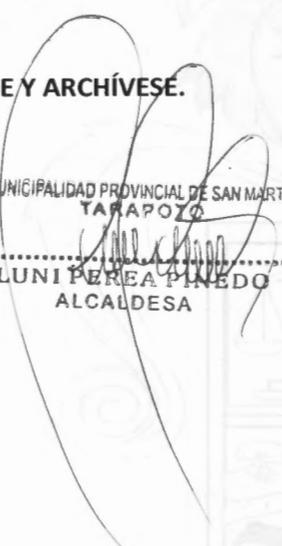
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- C.c
- GPP
- Archivo


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
 TARAPOTO

 LLUNI PEREA PINEDO
 ALCALDESA

